

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2014-00547, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y se aportó el cálculo actuarial por parte de Porvenir S. A. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00547 00

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Doris Cristina Seguro Ospina contra Wilson de Jesús Pino Garro.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala 5ª de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 10 de mayo de 2022 **DECLARÓ** inadmisible el recurso de apelación concedido contra el auto del 3 de febrero de 2022, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y devolver el despacho a la inspección novena de policía para culminar la diligencia conforme se dispuso en providencia del 3 de febrero de 2022.

De otra parte, se tiene que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, dio respuesta a nuestro oficio 0718 del 2 de mayo de 2022, allegando el respectivo cálculo actuarial de los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado en favor de la actora, el cual será puesto en conocimiento de la parte ejecutada para los efectos legales pertinentes por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala 5ª de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 10 de mayo de 2022, mediante la cual **DECLARÓ** inadmisible el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado contra el auto del 3 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 22 de febrero de 2022.

TERCERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el cálculo actuarial correspondiente a los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado **WILSON DE JESUS PINO GARRO**.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte ejecutada el cálculo actuarial liquidado y allegado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.** con fecha de pago 28 de junio de 2022, para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Por secretaria **ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 077 de fecha 17 de junio de 2022

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc8369e71e697029c09d3c263fc984f202bf585219bb48c369503f2ca8371cf**

Documento generado en 16/06/2022 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>